BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 998 | BUENOS AIRES, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1896 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XIV—DE IV AÑO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Resolución mandando entregar á la comisión de la provincia de La Rioja los fondos que le corresponden de los beneficios de la lotería nacional.

Expediente núm. 3336, letra R, 1896.

Oficial—Urgente.

En contestación al telegrama de V. E., fecha de ayer, tengo el honor de informar:

1º Por ley provincial del año de 1893 se concedió á don Fernando M. Perrone la explotación de una lotería bajo el nombre de Beneficencia de La Rioja, cuyos premios se pagarían por el extracto de la lotería nacional.

2º A solicitud del mismo Perrone, el Poder Ejecutivo declaró caduca dicha concesión en 23 de Junio de 1894.

3º Acto continuo se presentaron á la Legislatura los señores Alberto Méndez y Alfredo del Gaje, aduciendo derechos en la concesión Perrone y pidiendo autorización para continuarla, pero no se les hizo lugar.

4º Inmediatamente se presentaron á la Legislatura otra vez los mismos señores solicitando concesión ó autorización para explotar una lotería bajo la denominación de Lotería de beneficencia de La Rioja que se premiaría por el extracto de la lotería de Montevideo.

5º Con fecha 12 de Julio del mismo año 1894, la Legislatura sancionó una ley concediendo á dichos señores Méndez y del Gaje la autorización mencionada en el número precedente.

6º Más tarde se dió á la publicidad una nota del gobernador delegado señor Dávila San Román vetando esta ley. Dicha nota llevaba fecha Julio 27 del 94, es decir, 1, días después de la fecha de la ley en cuestión.

7º Pero esa nota fué, sin duda, un proyecto porque en los archivos de la Legislatura no se ha encontrado tal documento, ni copia, ni mención alguna de él directa ó indirecta, ni antecedente de ningún género sobre tal supuesto veto, que, en todo caso, habría sido extemporáneo por su fecha.

8º La ley de 12 de Julio de 1894 nó fué promulgada por el Poder Ejecutivo, pero, según el texto del artículo 42 de la constitución provincial, quedó aprobada de suyo como ley de la provincia por el hecho de no haber sido devuelta á la honorable legislatura.

9º Respecto de la nota 23 de Julio del 94, sobre cuya autenticidad me pide V. E. informe, debo decirle que lo único que consta en los archivos de este gobierno, es que en esa fecha, el Ministro doctor Leonidas Carreño dirigió al Intendente municipal de Buenos Aires, una nota que dice así:

«Acuso recibo á su nota del 14 del corriente, en la que me comunica que se ha lanzado en esa á la circulación una lotería clandestina titulada Lotería de beneficencia de La Rioja, que se juegan y pagan los premios por el extracto de la lotería nacional, pidiendo al mismo tiempo trate este gobierno de cortar este abuso.

«En contestación, debo manifestar á V. E., que esta provincia no tiene ninguna lotería autorizada por el gobierno, por cuanto declaró caduca por resolución de 29 de Junio próximo pasado, la concesión que por ley de Septiembre 23 del año anterior se hizo al señor Fernando M. Perrone.

«Cualquier lotería que bajo el nombre de La Rioja se juegue en ésta, es falsa y las autoridades deben perseguirla y castigar á los vendedores de estos boletos, con la severidad que la ley designa.

«Con este motivo, etc.»

Como V. E. verá, en esa nota se contesta á la del señor Intendente de fecha 14 del citado mes de Julio del 94, sobre la lotería de beneficencia de La Rioja, que se jugaba por el extracto de la lotería nacional, que era la concedida al señor Perrone en 1893, y que había caducado.

El señor Ministro riojano dice la verdad, al asegurar que entonces no existía tal lotería autorizada de La Rioja. Pero eso no tiene relación con la concesión hecha por la Legislatura á los señores Méndez y del Gaje, que hasta ese momento no se reputa ley de la provincia.

10. Resulta, pues, que la Lotería de beneficencia de La Rioja, fué autorizada por la citada ley provincial de concesión á los señores Méndez y del Gaje, de fecha 12 de Julio del 94, y que esta concesión es posterior á la caducidad de la concesión hecha al señor Perrone en el año anterior del 93. Con estas explicaciones, queda confirmado en todas sus partes mi anterior informe, á que el telegrama de V. E. se refiere.

Saludo á V. E. atentamente.—*F. V. Bustos—B. Laínez.*

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1896.

Pase á dictamen del señor Procurador del tesoro.—*Castillo.*

Excmo. señor:

Suspendida la remisión á la provincia

de la Rioja de la parte de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia, que debía entregársele en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º de la ley 3313, el señor Gaspar Gómez, á nombre de la comisión encargada por la ley de la distribución de los fondos, ocurre á V. E. haciendo presente que las diversas instituciones de beneficencia reclaman la parte que se les ha adjudicado de esos fondos.

Del informe del presidente de la comisión administradora de la lotería, se desprende que el antecesor de V. E. mondó suspender la remisión de fondos á la Rioja, considerándola en las condiciones expresadas en el artículo 14 de la ley.

Pero de estos antecedentes no resulta justificada la medida, pues la ley sólo priva de sus beneficios á la provincia que autorice nuevas loterías ó prorroguen los contratos existentes; y de los informes del señor gobernador de la Rioja, resulta: que la ley que autorizó el establecimiento por cinco años de una lotería de esa provincia, fué dictada con fecha 12 de Julio de 1894, ó sea de la fecha quince meses antes en que se dictó la ley 3313.

En consecuencia, creo que V. E. debe dejar sin efecto la resolución anterior, y ordenar se remitan á la comisión de la Rioja, los fondos que le correspondan de los beneficios de la lotería desde la fecha de la suspensión.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896—*Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Estando dispuesta la suspensión de las remesas por los beneficios de la lotería de beneficencia nacional, correspondientes á las instituciones y sociedades de beneficencia de la provincia de la Rioja, á causa de hallarse autorizada por el gobierno de la provincia referida el establecimiento de una lotería: y resultando de las explicaciones é informes producidos en este expediente:

1º Que la ley provincial autorizando la lotería en la Rioja por el término de cinco años, fué dictada en 12 de Julio de 1894, ó sea próximamente catorce meses antes de la promulgación de la ley de la lotería de beneficencia nacional, de fecha 2 de Noviembre de 1895.

2º Que por el artículo 14 de la ley 3313, solamente quedan excluídas de los beneficios de la lotería, las provincias que por medio de sus legislaturas ó municipalidades autoricen nuevas loterías ó prorroguen los contratos existentes; por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Artículo 1º La comisión administradora continuará girando á la comisión de distribución de los fondos de la lotería en la Rioja, las cuotas correspondientes, según las disposiciones del decreto reglamentario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guardas de la aduana de San Nicolás, en reemplazo de don Juan Cepeda, don Rafael Cabanillas y don Carlos Bustos, que quedan separados, á los ciudadanos don Nicolás Estanislao Vaamonde, don Santiago Fossa y don N. Esteves.

Art 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido formulado por varios comerciantes de Posadas.

Expediente número 2439, letra P, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando de lo informado por la Dirección general de rentas, que no hay conveniencia por el momento en convertir en aduana mayor ó de depósito, á la receptoría de rentas que funciona en Posadas, territorio de Misiones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la petición que en tal sentido han formulado varios comerciantes de la localidad en 26 de Agosto último, y que encabeza este expediente.

Pase á la Dirección general de rentas para su archivo, una vez repuestos los sellos.

J. J. ROMERO.

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Empresa depósitos y muelles de las Catalinas.

Expediente núm. 2751, letra E, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Tomado en consideración el presente pedido del representante de la Empresa depósitos y muelles de las Catalinas, tendente á que se le permita retirar de la aduana de la capital (98) noventa y ocho bultos conteniendo wagones de cuatro ejes, venidos en los vapores «Bellanoch» (Agosto 20 de 1896) y Heralides» (Septiembre 2 de 1896), mediante el otorgamiento de una letra caucional por el valor de los derechos á un año de término, en virtud de haberse presentado esa empresa al honorable Congreso, gestionando su importación libre, y

Considerando:

Que, desde que la ley de aduana vigente no comprende entre sus franquicias á la mercadería objeto de este pedido y el artículo 11 de la misma establece que «los derechos de importación serán satisfechos al contado, *antes de la entrega de las mercaderías*», no le es posible al Poder Ejecutivo deferir á lo solicitado, máxime cuando su acesorio se encuentra limitado por el artículo 7º, que terminantemente establece, que no se podrán acordar otras liberalidades que las establecidas en esa ley ó leyes especiales, y

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución formulado por los señores J. Bell é hijos.

Expediente núm. 2828, letra B, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Encontrándose el presente caso regido por el artículo 129 de las ordenanzas de aduana vigentes, y teniendo en cuenta el procedimiento constantemente seguido por el Ministerio al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada por los señores J. Bell é hijos, quienes erróneamente solicitaron á despacho en la aduana de la capital una partida de *pino spruce* sin cepillar, como *pino blanco* sin cepillar, sujeto á un mayor aforo.

Pase á la Dirección general de rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

—

Resolución rechazando la propuesta del señor A. S. Mac-Nally, sobre venta de una embarcación.

Expediente núm. 1328, letra M, año 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando de lo informado por el inspector general de máquinas de la armada nacional, que la lancha á vapor «Perla», que el señor A. S. Mac-Nally ofrece en venta por la suma de ($ 8.000) ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, en las varias pruebas á que se le sometió, nunca dió buen resultado, haciéndose necesario reparar su máquina y caldera si se desea obtener un regular funcionamiento, siendo de notar, por otra parte, que «su casco en la obra viva está actualmente reducido á la mitad de su espesor por efecto de la oxidación»,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas, para que dé al archivo el presente, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

—

Resolución dictada con motivo de un pedido de la aduana de la capital, referente á la construcción de las letrinas del puerto.

Expediente número 2943, letra A, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando de lo precedentemente ex-

puesto por la Administración de rentas de la capital, que las letrinas que por orden del Departamento nacional de higiene se construyen en el espacio intermedio que separan unos de otros los depósitos fiscales, ocasionarán perjuicios al tráfico público, obstruyendo al mismo tiempo el fácil movimiento de los carros que cargan mercaderías, además de ser perjudicial á la salud de los empleados por la proximidad del punto donde deben funcionar constantemente,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio del Interior para que si en ello no hubiere inconveniente, se sirva disponer que el Departamento nacional de higiene, de acuerdo con la aduana de la capital, subsane los inconvenientes enunciados, llevando á cabo los trabajos en parajes donde no ofrezcan esas dificultades.
Comuníquese á la Administración de rentas de la capital.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución formulado por el señor B. D. Arzeno.

Expediente núm. 2797, letra A, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

No siendo exacto que se haya comprobado que una partida de (40) cuarenta cascos de vino, solicitada á despacho por el recurrente, señor B. D. Arzeno, en Septiembre último, presentara una falla de 880 litros, y teniendo presente, por otra parte, que la aduana de la capital le acordó en el momento oportuno, y en concepto de avería, la única rebaja de 560 litros,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que el peticionante pretende haber oblado de más sobre los 320 litros que se asevera faltaban en la partida respectiva, sobre la misma acordada por la aduana.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución formulado por los señores J. Shaw é hijos.

Expediente núm. 3728, letra S, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Visto el pedido de devolución de la suma de $ 80,04, que los señores J. Shaw é hijos pretenden haber oblado de más, en la aduana de la capital, con ocasión del despacho de una partida de relojes, que manifestaron con mayor contenido, y teniendo en cuenta que este caso se encuentra regido por el artículo 129 de las ordenanzas, acerca del cual el Ministerio ha sentado precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar; pase á la Administración general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución referente á la provisión de machetes para la receptoría de Victoria.

Expediente núm. 2935, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, elevando el pedido formulado por la receptoría de Victoria, y teniendo en cuenta las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Guerra y Marina, para que si no tiene inconveniente, se sirva disponer la entrega por donde corresponda, al señor presidente de la Dirección general de rentas, de (4) cuatro machetes con sus respectivas correas, destinados á la citada receptoría.
Comuníquese á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando un asunto al Procurador fiscal de la sección capital.

Expediente núm. 2954, letra C, 1896

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Resultando de lo actuado, que el ex-secretario de la comisión de inmigración en Mendoza, señor Manuel Pueyredón, deudor al fisco de la suma de ($ 2562.24) dos mil quinientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, reside en esta capital,

SE RESUELVE:

Remítanse estos obrados al procurador fiscal de la capital, á fin de que se sirva deducir las acciones pertinentes para el reingreso de la suma.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Próspero Rouaix

Expediente núm. 2820, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1896.

Vista la presentación del señor Próspero Rouaix, tendente á que, en vista de la negativa de este Ministerio á acordar la libre importación de la maquinaria que ha de emplearse en la pavimentación de la capital por medio del asfalto de Trinidad, se le permita firmar letras por los derechos respectivos hasta tanto el honorable Congreso se pronuncie en el pedido que al respecto formulará el año entrante; oídos la Aduana de la capital y Dirección general de rentas, y

Considerando:

Que desde el momento que el texto de la ley de aduana en vigencia ha establecido que los derechos de importación serán satisfechos al contado, *antes de la entrega de las mercaderías*, no estando en las facultades del Poder Ejecutivo deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución mandando apercibir á un empleado

Expediente número 1283, letra A, 1896

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Visto que el cobrador fiscal de contribución territorial y patentes don Zenón Ardiles, se presenta solicitando se le abonen los gastos y costas de la ejecución seguida contra la «Sociedad Terrenos Puerto de Buenos Aires» por la contribución territorial que la citada sociedad adeudaba al Fisco, y resultando de los informes producidos:
1º Que el recurrente recibió entre los expedientes que correspondían á la sección á su cargo uno iniciado por Osuna y Cª á nombre del Fisco contra la precitada sociedad, en el que consta la orden superior de suspender la ejecución;
2º Que el cobrador Ardiles desacató aquella resolución prosiguiendo el juicio instaurado, hasta que se le notificó debía suspender lo que sin autorización alguna proseguía;
3º Que no solamente no procede el cobro al gobierno de los gastos que él, por su propia inspiración, causó, sino que el proceder observado por el recurrente merece reprensión; y de conformidad con lo pedido por la administración del ramo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Dirección general de rentas para que, por la Administración de contribución territorial y patentes, aperciba seriamente al cobrador Ardiles, con prevención de que en lo sucesivo se abstenga de proseguir gestiones que la superioridad haya ordenado suspender, cuya reincidencia daría margen á su inmediata separación del cuerpo de cobradores.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar a un pedido de reconsideración formulado por el doctor Marcial A. Quiroga.

Expediente núm. 823, letra Q, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Vista la reconsideración solicitada por el doctor Marcial A. Quiroga, comprobando con los documentos adjuntos su ausencia temporaria de la capital en cumplimiento de órdenes superiores y en su carácter de cirujano del ejército nacional;
Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las causales aducidas no son de tenerse en cuenta para la excepción del pago del impuesto de la patente profesional, una vez que el Poder Ejecutivo ha declarado por decretos en vigor, que el cobro de la patente procede, por cuanto los médicos en el servicio público deben su nombramiento al título profesional que los habilita para ejercer esas funciones;
Por estas consideraciones y las corroborantes aducidas por la Administración de contribución territorial y patentes, Dirección general de rentas y Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso deducido y vuelva á la Dirección general de rentas

á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos.

J. J. Romero.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido formulado por el doctor E. Lozano

Expediente número 1317, letra L, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Visto que el doctor Ernesto Lozano solicita se le exima del pago del impuesto de la patente profesional, incluso la multa, correspondiente al año 1893, fundándose en que en el precitado año no ejerció la profesión, y resultando de los informes producidos no haberse justificado por el recurrente los fundamentos de su petición;

De conformidad con las conclusiones á que arriban los informes producidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en aquella oficina.

J. J. Romero.

Resolucion mandando abonar una suma a favor de la señora Cleofe B. de Hermond.

Expediente número 1629, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

En vista de lo manifestado por la Contaduría general en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la orden de pago que antecede número 1279, de fecha 29 de Agosto último, en cuanto á su forma, y vuelva á Contaduría general para que extienda el libramiento de su referencia por la cantidad de $ 130 m/n contra la sucursal del Banco de la Nación en Monte Caseros á favor de la señora Cleofe B. de Hermond.

J. J. Romero.

Resolución referente á la expedicion de ordenes de pasajes

Expediente número 656, letra I, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Vistas las dificultades surgidas con los empleados del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario de que da cuenta la Administración general de impuestos internos en la nota que encabeza este expediente. Oida la empresa referida y la Dirección general de ferrocarriles nacionales, y de conformidad con las conclusiones á que arriba en el informe precedente,

SE RESUELVE:

Desde el 1º de Diciembre próximo, las órdenes generales de pasajes que expida este Ministerio serán presentadas para su visación á los gerentes ó encargados de las empresas en que deba usarse la orden de su referencia, á fin de evitar que pueda ponerse obstáculo alguno en el trayecto á recorrerse por los empleados dependientes de la empresa ferroviaria.

Comuníquese, publíquese y archívese en secretaría.

J. J. Romero.

Resolucion accediendo a un pedido del doctor Francisco P. Lavalle

Expediente número 1147, letra L, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Atento la solicitud del químico farmacéutico doctor Francisco P. Lavalle, pidiendo se le exima del pago de la patente que se le ha impuesto á la oficina química que regentea, y resultando de los informes producidos que han sido abonadas las patentes correspondientes á la Droguería y farmacia del Pueblo, donde respectivamente está establecida la oficina de su referencia,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. Romero.

Resolucion confirmando otra de la Direccion general de rentas

Expediente núm. 1234, letra C, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Vista la apelación interpuesta por don Manuel P. Castañón, por su señora madre doña Ana Spangenberg de Castañón, propietaria del bien raíz, ubicado en esta capital calle Lima 1763, y resultando de los informes producidos:

Que la propiedad de cuya subdivisión se trata, tiene su contrafrente á la calle de Salta, y que se ha abonado el pago del impuesto territorial tan sólo por la parte que da frente á la calle Lima, pues la avaluación sobre la que se ha pagado el impuesto indica claramente que ella corresponde á una extensión de terreno igual á la mitad de la totalidad del mismo, y siendo entonces improcedente la queja y el recurso;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida, y vuelva á la Dirección general de rentas, á sus efectos y repónganse los sellos en aquélla.

J. J. Romero.

Resolucion dejando sin efecto una transferencia a favor de los señores Mackinnon y Cohelo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1896.

Tratándose de depósitos no comprendidos entre las sumas que determina el artículo 10 de la ley número 3037,

SE RESUELVE:

Desglósese los certificados adjuntos, que serán entregados á los interesados, bajo constancia, y pase al Banco Nacional en liquidación, para que deje sin efecto la transferencia á la orden de la Tesorería general, de los $ 85.38 que importan los certificados endosados por el cónsul argentino en Paisandú, á favor de los señores E. Mackinnon y Cohelo.

Comuníquese á la Contaduría general.

J. J. Romero.

Resolucion disponiendo que el Banco Nacional transfiera una suma a la orden de la Oficina meteorologica.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1896.

Tratándose de un depósito no comprendido entre las sumas que determina el artículo 10 de la ley número 3037,

SE RESUELVE:

Pase al Banco Nacional en liquidación para que transfiera á la orden de la Oficina meteorológica, la suma de pesos 785.82, que existe actualmente á la orden de la Tesorería general.

Comuníquese á la Contaduría general.

J. J. Romero.

Nota y decreto referentes a la entrega de una suma para la construccion de las obras de provision de agua a Tucuman.

Expediente núm. 1395, letra G, 1896.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Juan J. Romero.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. manifestándole que S. E. el señor Ministro del Interior ha tenido á bien comunicarme que la Dirección de las obras de salubridad de esta capital ha aprobado ya los planos y presupuestos que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del convenio celebrado el 11 de Mayo del corriente, entre V. E. y el suscrito, presentó por intermedio de la oficina técnica respectiva de Tucumán, encargada de proyectar y dirigir las obras destinadas á proveer de aguas potables á aquella capital. Igualmente se ha comunicado al gobierno de aquella provincia, en copia autorizada, la resolución de fecha 5 de Octubre del Excmo. Gobierno, aprobando los estudios verificados, de todo lo cual V. E. debe tener conocimiento.

En esta virtud, y en cumplimiento de la ley del honorable Congreso que acuerda á la provincia de Tucumán un empréstito de un millón de pesos en títulos de deuda interna creados por ley 3059, en el tiempo y forma dispuestos por la ley 3282 de 9 de Octubre de 1895, solicito de V. E. se sirva poner á disposición de su gobierno, ó del representante que se nombre en ésta, la suma de ($ 500.000) quinientos mil pesos en los referidos títulos, con cuyo producido el gobierno de Tucumán se propone adquirir las cañerías y demás materiales que la Dirección de las obras de salubridad debe encargar á Europa, verificar las obras del depósito, reintegrar al tesoro provincial las sumas ya invertidas hasta la fecha en los estudios verificados y pago de sueldos del personal de empleados, y finalmente, cubrir los gastos que demanda-

rán las expropiaciones de vertientes y terrenos necesarios.

Con este motivo y rogando á V. E. el pronto despacho de lo que dejo expuesto, salúdole con mi distinguida consideración.—*L. A. Córdoba.*

—

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.

Atento lo aseverado en la precedente nota por el señor gobernador titular de la provincia de Tucumán, señor L. A. Córdoba, accidentalmente en ésta, al solicitar sea entregada la cantidad de pesos 500.000 m/n en títulos de ley número 3059 de 5 de Enero 1894, en cumplimiento de la ley número 3282 de Octubre 1º de 1895 y del convenio celebrado entre el citado señor gobernador y el Ministerio de Hacienda, aprobado por decreto de 11 de Marzo 1896, inserto en el Boletín Oficial número 794 de 12 de Marzo de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Junta de administración del Crédito público nacional dispondrá lo necesario para que sea entregada al gobierno de la provincia de Tucumán, ó á su representante debidamente autorizado, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) en títulos de ley núm. 3059 de 5 de Enero 1894, á cuenta de los $ 1.000.000 votados por ley núm. 3282 de 1º de Octubre 1895, con destino exclusivamente á la construcción de las obras necesarias para dotar de aguas corrientes á la capital de la citada provincia.

Art. 2º El Crédito público nacional hará esta entrega, previo convenio con el gobierno de la provincia de Tucumán sobre las fechas en que el citado gobierno hará las entregas en Tesorería general de la Nacion en cumplimiento del artículo 2º de la ley núm. 3282 y convenio 11 Marzo 1896, como igualmente en lo relativo á las demás cláusulas de la citada ley y convenio; debiendo oportunamente dar cuenta á este Departamento á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro nacional, y, pase al Crédito público nacional, previa intervención de la Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resoluciones varias

Expediente núm. 5491, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide doscientos pesos moneda nacional en timbres postales.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.

Pase á la Dirección general de correos y telégrafos para que entregue al Estado mayor general de marina doscientos pesos moneda nacional en timbres postales, y avísese en respuesta.

G. Villanueva.

—

Expediente núm. 5389, letra D.

Departamento nacional de higiene. Pide 24 trajes de verano y 24 de invierno para marineros, y cuatro trajes de maestranza con sus correspondientes gorras.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1896.

Vuelva al Departamento de higiene, haciéndole presente que el uso del uniforme reglamentario de la armada es exclusivo para el personal de ésta, no pudiendo ser usado por ningún individuo extraño á la disciplina y jurisdicción militares.

G. Villanueva.

—

Expediente núm. 5174, letra E.

Escuela naval. Pide dos juegos de muebles para dormitorio.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea los muebles indispensables para el alojamiento de los empleados que se mencionan.

G. Villanueva.

—

Expediente núm. 5505, letra G.

Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Manifiesta que no puede alquilar el terreno que fué cedido provisoriamente al Ministerio de Guerra y Marina para depositar carbón en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.

Pásese nota á la Intendencia de la armada para que proceda como se indica y acúsese recibo.

G. Villanueva.

—

Expediente núm. 5369, letra L.

Límites con Chile, Comisión demarcadora de.—Pide que el transporte «Azopardo» se ponga á la brevedad posible á las órdenes de la subcomisión que ha de operar en la región magallánica.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1896.

Avísese en respuesta al Ministerio de Relaciones exteriores, y vuelva á la Dirección de talleres para que active en lo posible las obras de reparaciones que se ejecutan en el transporte «Azopardo».

G. Villanu va.

—

Expediente núm. 5111, letra I.

Intendencia de la armada. Eleva un telegrama del comandante del vapor «General Paz», pidiendo toldos, cadenas, etc.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres para que, de conformidad con el presupuesto adjunto núm. 190, confeccione un juego de toldos y una cadena para los guardines del timón del vapor «General Paz», imputándose la suma de pesos 1175.73 m/n que importan dichas obras al Departamento de Marina.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á sus efectos á la Dirección general de talleres.

G. Villanueva.

—

Expediente núm. 5252, letra F.

Faros, Inspección de. Pide una bomba de incendio para el pontón faro «Punta Piedras».

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres para que, de conformidad con el presupuesto adjunto núm. 189, confeccione una bomba de incendio, de bronce, de dos cilindros, con sus llaves y repartidores, con destino al faro «Punta Piedras», imputándose la suma de pesos 412.86 m/n al presupuesto de Marina.

Autorízase igualmente á la Intendencia de la armada para que provea, con destino á la referida bomba, las mangueras de cuero que se detallan en el mencionado presupuesto.

Comuníquese á quienes corresponda y pase la á Dirección de talleres á sus efectos.

G. Villanueva.

—

Expediente núm. 5517, letra A.

Arsenales y talleres. Eleva el contrato con la administración del dique de San Fernando para la entrada del transporte «Villarino».

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.

Habiendo el transporte «Villarino» sufrido averías en el casco en su último viaje á los puertos del Sud, y siendo necesaria su entrada á dique para reparar dichas averías; apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de talleres y la administración del dique seco de San Fernando para la entrada y estadía del mencionado transporte por la suma de $ 400 oro sellado.

Anótese en la sección de contabilidad y pase á sus efectos á la Dirección de talleres, para que en oportunidad eleve la cuenta respectiva, adjuntando la presente autorización para decretar su abono por donde corresponde.

G. Villanueva.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Se avisa á los navegantes, que habién-

dose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

Casco «Eva»; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril noreste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proamira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo coloeado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 piés de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco está enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

Casco «Francisco Ansaldo»: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies, (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero), la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

Casco «Annié»; patacho de madera, 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

Casco «Camagoyana»: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace muchos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

Casco «El Paraguayo». Anteriormente se denominaba «El Cisne»; es un vapor de hierro á hélice de 159 toneladas de registro, con casillaje de madera á popa y proa. Está á pique en el riacho de Santa Fe, margen izquierda en el paraje denominado «Vuelta de los cascos» y distante unos 4 kilómetros del embarcadero del puerto. Está atravesado en el riacho y su proa es visible; el resto del casco desaparece en el agua y su popa llega hasta la mitad del canal donde se sondan 6 brazas de agua. (El mareógrafo colocado al costado de los muelles del Ferrocarril Francés marcaba 0.92 centímetros sobre cero; Septiembre). Siendo la vuelta del riacho muy rápida y el canal angosto y estando el buque atravesado constituye un serio peligro para la navegación de aquel, especialmente en las crecientes que obligan á los buques recostarse mucho sobre el casco. En vista de estas circunstancias se ha ordenado su inmediata voladura. «El Paraguayo» se fué á pique el 29 de Marzo del año 1894. La torpedera «Comodoro Py» se ocupa actualmente en hacerlo desaparecer.—*Esteban Fernandez.*

v. 31 D

———

OTRO

Destrucción de escollos

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Pnnta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez.*—Vº Bº—*Garcia.*

v-31 D

———

OTRO:

Cascos a pique en el rio Parana

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar,* distante unas 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

Otro -A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

Otro: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande.*

Otro: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa derecha - *Esteban Fernandez*—Vº Bº—*Garcia.*

———

OTRO:

Rio de la Plata—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57º de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—Vº Bº—*García.*

———

OTRO

América—Canada—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47º 30'15'' N. Longitud 64º 52' 15'' O.

—

Oceano Atlantico— Islas Bermudas—Angostura ó Ship Chanuel—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7º oeste, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28º este.

Posición aproximada: latitud 32º 23'45'' N. y longitud 64º 40'05'' oeste.

—

Colombia inglesa— Isla Vaucouver—Puerto Nanoose.

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8º oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76º este. Posición aproximada: latitud 49º 16' norte y longitud 124º 08' oeste.

—

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de

17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno, Norte 73° Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31° Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10°56'50'' Norte y 63°52'30'' longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11° Oeste.

—

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21° 07'10'' norte y 76° 07'05'' oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

—

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270°--Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18°09'30'' norte, longitud 65° 26'30'' oeste.

—

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua, situado en el medio de la bahía «Harriss», lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40° este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56° este. Posición aproximada: Latitud 53° 51' 15" sud. Longitud 70° 26' 45" oeste.

—

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que navegan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando la dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

—

Chile—Corcovado—Existen los siguientes bajos fondos en las cercanías de la isla Desertores y Quinchao en el golfo Corcovado.

1° Se encuentra un escollo aproximadamente latitud 42° 38'15" sud y 73° 00' 50" oeste.

2° Un banco de rocas en posición aproximada, latitud 42° 39'15' sud y longitud 73° 00'00'' oeste.

3° El escollo á flor de agua en latitud 42° 40' 10'' sud y longitud 72°59'50'' oeste se llama el escollo Lobos.

Nota—Se ha denunciado que en el extremo sud de la isla Chuliu se extiende cerca de media milla al sudeste de la posición indicada en la carta, y el canal, entre esta punta y el escollo antes citado, no es navegable.

4° Un escollo cubierto de 4 á 6 metros de agua se encuentra á 2 millas al sud 70° oeste del extremo norte de la isla Chuil, ó sea aproximadamente en latitud 42°38' sud y 73°08'45'' de longitud oeste.

5° Un bajo fondo de rocas se extiende cerca de una milla al este de punta «Cheguian», punta sud de la isla «Qunuchao» ó sea aproximadamente en latitud 42°34' sud y 73°21'45'' oeste.

Advertencia—No habiendo sido sondado el canal entre Chilaé y canal principal, y reconociéndose mucho peligro, se recomienda mucha prudencia al navegar por esa localidad.

Bahía Concepción—El comandante del buque de guerra inglés «Tearus» ha manifestado que sobre el seco Belén, en Bahía Concepción, existe en vía de construcción una torre de mampostería (que en el tiempo del informe, Junio de 1896, había alcanzado á dos metros sobre las altas mareas) y sobre el cual será colocado un aparato de iluminación. Posición aproximada latitud sud 26°41'45'', longitud 73°05'15'' oeste.

Valparaiso—El faro de punta Curaumilla, de destellos blancos, fué parcialmente destruído por un terremoto, por lo cual no puede funcionar actualmente. Provisoriamente y haciendo sus veces se ha librado al público servicio un faro de VI orden, de destellos blancos, situado en punta Curaumilla, hasta tanto el faro permanente se encuentre en condiciones de poder funcionar.—*Esteban Fernández*.—V° B°, *Manuel José García*. —Ayudante general, *Diego Laure*.

v.30.

———

OTRO:

América del Norte — Méjico — El *Mexican Journal*, que se publica en ese Estado, trae una relación de los faros en uso y proyectados, y cuyo resultado es el siguiente:

1° Se ha librado al servicio público un faro en Santa Guilla, Vera Cruz, de IV orden, luz blanca á destellos; se levanta 17 metros sobre el nivel del mar, y es visible en tiempo claro á 13 millas de distancia.

El faro de 16 metros de alto, tiene una torre de hierro cuya mitad inferior es pintada de blanco y la parte superior de rojo, y está junto á la caseta de los torreros y situado en el arrecife Punta Guilla. Posición aproximada. Latitud 19° 08'10'' norte. Longitud 95° 48'45'' oeste.

2° *En Coatzacoalcos* se han librado al servicio público dos faros de dirección para señales y el canal en vías de dragado. El fanal anterior de luz verde fija, de 6 metros de altura sobre el nivel del mar, situado del lado este del cauce de Coatzacoalcos. Posición aproximada, dudosa. Latitud 18° 09' norte, y longitud 94° 24' oeste.

El faro posterior de luz roja fija, de 16 metros de altura sobre el nivel del mar, está situado á 250 metros del faro anterior.

El arrumbamiento sud 25° este de este faro, conduce al canal en vía de excavación sobre la barra de Coatzacoalcos.

3° Se está construyendo un faro en Morros de Sciba Raya, que será de III orden á destellos blancos, elevándose 49 metros sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 19 millas. El aparato de iluminación está sostenido por una torre cilíndrica de mampostería, de 15 metros de altura y pintada de blanco, juntamente con la caseta de los torreros. Posición aproximada: latitud 19° 41'15'' norte y 90° 42' de longitud oeste.

4° Se está construyendo un faro en los bajos de «Arcas», de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de alto sobre el nivel del mar, visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene una torre de hierro pintada de rojo, junto á las piezas de los guardianes. Posición aproximada: latitud: 20° 12' norte; longitud 91° 59' oeste.

5° Se está construyendo un faro sobre el seco de Alacrán. El faro será de IV orden, de luz blanca á destellos, de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 13 millas. El faro tiene 16 metros de altura, colocado sobre una torre de hierro, cuya mitad inferior viene pintada de rojo y la mitad superior de blanco, junto á una casa de los guardianes que es de madera. Posición aproximada, latitud 22°23'45 norte y longitud 89°42' oeste.

América del Norte—Colombia Inglesa—Canal Swanson, Isla Prevost, señales de neblina.

El gobierno del Canadá informa que: El 1° de Septiembre de 1896 se estableció una señal de neblina en una torre chica de madera pintada de blanco, situada á 270 metros al sudeste de punta Portlock, isla Prevost.

La señal de neblina consiste en una campana que durante la neblina sonará automáticamente cada 15'' segundos. Posición aproximada: latitud 48° 49'40'' norte, y longitud 123° 21'25'' oeste.

Las marcaciones son magnéticas. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich.—*Esteban Fernández*.—V°. B°—*Manuel José García*.—*Diego Laure*, ayudante general.

v30

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 336

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Sin novedad.

—

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 23 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Eduardo Munilla, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Larari, con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 6° y 11 de infantería de línea.

Adolfo Saez.

Administración General de Impuestos internos

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1896.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Excmo. señor:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. la planilla en que se detalla el producido y recaudado por esta administración general de impuestos internos á mi cargo durante la primera quincena del mes actual.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.—*C. Elizalde*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Publíquese y pase á Contaduría general.—*A. B. Martinez.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1896.

	Producido	Recaudado
	—	—
Impuestos sobre alcoholes; por litros 563.593...	167.565.20	
Id id cervezas; por id 910.094 1[2	27.302.84	
Id id vinos; por 87.745 litros...	8.903.22	
Id id tabacos; por este impuesto.	46.532.75	
Id intereses, cobrados á varios	4.554.42	
Multas, c/varios.	700.—	
Descuentos: sobre pagos al contado.......		1.393.30
$	255.558.43	1.393.30

—

Valores depositados en los bancos siguientes:		
Banco casa matriz............		206.442.70
Id La Plata......		1.819.98
Id Azul..........		398.10
Id Córdoba......		12.008.28
Id Tandil		277.94
Id Paraná		4.663.89
Id Victoria......		1.525.68
Id Gualeguay ...		3.854.78
Id La Paz.......		3.217.98
Id Diamante.....		886.81
Id Mendoza		560.—
Id Tucumán.....		500.10
Id San Luis.....		188.31
Id San Juan.....		3.368.—
Id Pergamino...		1.374.40
Id San Nicolás..		238.96

Obligaciones á cobrar

Varias letras depositadas á la orden de la administración general..........		4.541.40

Varios deudores

Por declaraciones juradas, intereses, etc....		6.713.65
Diferencia en recaudaciones....		1.586.19
	$ 255.558.43	255.558.43

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1896.—*L. Gurina*, tenedor de libros—*Isidoro Otero*, contador.—Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %.

Recaudado en curso legal $ 69178 26—Su equivalente en oro, 24167 61 Recaudado en oro sellado, 32395.69— Total á oro, 56563 30.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3344925 99—Su equivalente en oro, 1183216.48 Recaudado en oro sellado, 413784 46—Total á oro, 1597000.94.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3299574.59 Su equivalente en oro, 978360.88—Recaudado en oro sellado, 407415 61—Total á oro, 1385776 49.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1896

Total á oro, $ 211224 45.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 50786777.11 —Su equivalente en oro, 17001608.84—Recaudado en oro sellado, 8218013.17 —Total á oro, 25219622.01.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 51197699.00 Su equivalente en oro, 14814019 82—Recaudado en oro sellado, 7659678.97 —Total á oro, 22473698.79

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2745923 22

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 285 %

Recaudado en curso legal $ 131647.71. Id en oro sellado $ 41325.29.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Aquitaine, vapor francés, de Marsella y escalas, á Py, con: á orden, 155 lingotes plomo; Lavalle, 60 cajones elásticos; S. Aliverti, 72 id droguería; Reynier, 147 id elásticos; Glieman, 171 id id. De Barcelona: G. Moss, 500[4 vino, 1 cajón vino.

Aquila, vapor italiano, de Génova y escalas: A. M. Delfino, con: á Hasenclever, 200 barricas azufre; orden, 567 bultos mármol; Malfino, 10 cajones aceite; R. Arzeno, 60 id id; F. Cinzano, 1500 id vermouth; R. Arzeno, 64 id aceite; E. Risso. 20 barriles vino; orden. 15 cajones maderas; Balderini, 25 barriles vino; G. Dini, 40 cajones aceite, orden, 34 id papel; A. Brauss, 408 bultos limones, 394 id id; Pestagalli, 28 cajones droguería; Bianchi, 171 bultos mármol; Guizetti, 42 id colores; orden, 113 bultos id; Taelli, 49 id; á varios, 29 cajones mercaderías varias. De Nápoles: Lavarello, 59 cajones conservas, 16 id mercaderías; Colinodio, 15 cajones aceite; orden, 15 id id; J. Gondrat, 30 bordalesas vino; orden, 11 cajones queso; Garguilo, 40 id aceite; orden, 28 id id; Camuyrano, 20 id fruta; D. Antola, 200 bordalesas vino; A. Levy, 22 cajones mercaderías varias.

Mendoza, vapor alemán, de Hamburgo. á A. M. Delffino, con: á Maudet, 380 fardos corchos; Schulze, 53 bultos máquinas de coser; A. Küll, 44 cajones papel; A. Estrada, 66 id id; Petters hermanos, 559 bultos botellas; Schulze, 229 cajones máquinas de coser; Ministro de Guerra, 60 id municiones; Bieckert, 25 id cápsulas; Pfeiffer, 70 id máquinas y ferretería; Breyman, 45 cascos aceite, 49 cajones mercaderías; Mundet, 34 bultos corchos; Rothres, 120 fardos botellas; Compañía de fósforos, 37 bultos materiales; Drabbe, 44 cajones mercaderías varias; Ministro de Guerra, 4211 bultos cartuchos; orden, 2622 bultos azul; E. de Vedia, 160 bultos papel; orden, 500 bolsas arroz; Maudet, 27 fardos corchos; Rothres, 34 cajones botellas; orden, 24 id relojes, 30 id muebles; Tallock, 22 fardos fibras; orden. 100 cajones pescado, 500 bolsas arroz; Schmidt, 100 cajones clavos; orden, 191 id botellas; Helmirich, 30 id pescado; Banco Británico, 134 id malta; Hirchberg, 39 id tejidos algodón; Petters hermanos, 529 id botellas; J. Plate, 48 id metales; orden, 120 bultos papel; Parpaglioni, 100 bolsas arroz; L. Costa, 34 cajones tejidos algodón; orden, 254 fardos botellas, 55 bultos vidrio; Aischman, 29 cajones droguería; Mautalén, 150 bolsas arroz; Menet, 24 cajones tejidos algodón y mercería; M. Rodríguez, 125 bultos papel; Moller, 50 fardos arpillera; A. Brauss, 24 cajones pescado y mercaderías varias; Wiengreen, 77 cajones papel.

Caravellas, vapor francés, de Barcelona y escalas, á Heilman; á W Paats, 225 cascos azúcar; Calcagno, 200 cajones patatas; Beautemps, 82 id champagne; C. Solari, 10 id comestibles; Lefevre, 33 id betún; Soulas, 25 id maquinarias; C. Elías, 40 id tejidos algodón y lana; M. Soulignac, 22 id droguería; H. Guillot, 55 bolsas cacao, 5 cajones mercaderías; Leveratto, 35 id chocolate; Schlieper, 28 id mercería; D. Parodi, 100 barriles azúcar, 19 cajones droguería; V. Peluffo, 300 cajones papas; López hermano, 63 cajones ajenjo, licores y mercaderías; E. Castlon, 51 id tinta y materiales de imprenta; P. Torres, 30 bordalesas vino; Santamarina, 30 id; P. Sahores, 35 id; Villaabrille, 1500 cajones papas; Billate, 83 fardos corchos; á *La Nación*, 3 cajones materiales de imprenta; Dojas, 50 id conservas; Mignaqui, 20 id; Dojas, 50 bordalesas vino; Ostwaldt, 100 cajones cognac; Pujol, 30 bordalesas vino; Mautalén, 300 id id; A. Brauss, 200 id id; Pe-

deflous, 200 id, 100 cajones licores; Mautalén, 150 id id; A. Prat, 40 id vino; Maupas, 108 bordalesas vino, 37 cajones id, 100 id conservas; Manrique, 24 bultos vino y licores; Villaabrille, 40 bordalesas vino y comestibles; Anasagasti, 75 id vino; Apestegui, 168 id; Ancil, 115 id, 6 cajones comestibles; G. Pastin, 30 bordalesas vino; M. Díaz 68 bultos conservas; C. Martínez, 73 bordalesas vino; P. Torres, 3001 cajones sidra, 3 id mercaderías; Maupas, 169 id conservas; orden de varios, 150 cajones mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Olympo, de Asunción, á N. Mihanovich, con: 2834 bolsas yerba, á P. Méndez y Cª; 90 id id, á M. Rodríguez y Cª; 1483 cueros vacunos, 16 fardos cerda, 9 id garras, 4 líos cueros carpincho, 1 cajón cueros tigre, á J. Roselló; 764 atados varillas, á M Orthie y Cª; 50 cueros vacunos, 8 fardos cueros varios, 1 lío astas ciervos, 1 fardo plumas, á Vázquez y Mayon; 36 cascos aguardiente, á Hardy y Cª; 100 bolsas yerba, á Mignaqui y Cª; 318 cueros curtidos, á J. B. Pujol y Cª; 90 id id, á Etchegoyen, Clis y Cª; 175 bolsas yerba, á F. Rodríguez; 5 cajones tejidos á A. Vanchy; 190 cueros vacunos, 2 id potros, 1 fardo cerda, 1 id cueros carpincho, 10 fardos tabaco, á G. Bilbao y Cª; 72 bolsas maní, á viuda A. Saralegui; 1 cajón corbatas, á A. Bonce; 1 cajón mercaderías, á G. Terreiro y Cª; 2 bultos muestras, á L. Quesnado; 5 id varios, á J. Secets y Cª.

Vapor Oriente G, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: 400 bolsas afrecho, 235 id maíz, 100 id harina, 14 cajones líquidos, 2 bultos queso, 18 fardos palo tabaco, 140 cajones aceite potro, á Ros y Tobal.

Vapor Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: 24 cajones curbina, á E. Laseros; 1000 colleras pescado, á A. Rumy.

Vapor Montevideo, del Salto, á Mensajerías Fluviales, con: 107 fardos cueros lanares, 2 id corderitos, á Milchas y Cía.

Vapor Tridente, del Salto, á D. Giuliani, con: 147 bolsas lana, á D. Balbian; 31 cajones huevos, 5 jaulas aves, á E. Tounrer; 2 cajones huevos, 1 jaula aves, á D. Breri.

Vapor Luna, de La Colonia, á N. Mihanovich, con: 152 fardos lana, á Drable Hnos.

Vapor Astrea, de Coiastiné, á N. Mihanovich, con: 49 cascos extracto, 265 bolsas aserrín, 315 id harina, 1 bordalesa vino, 4796 bolsas semillas, 47 id id á N. Mihanovich; 1990 cueros vacunos, á E. Müller; 26 fardos cueros lanares, 3 id cerda; á A. Arzeno y Cía.

Vapor General Mitre, de Victoria, á Núñez y Cerro, con: 25.000 kilos trigo, 55 bolsas lana á Núñez y Cerro.

Vapor Uruguay, de Gualeguaychú, á Núñez y Cerro, con: 744 bolsas maíz, 253 id lana, á Núñez y Cerro.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pamperito Buenos Aires, de islas San Fernando, á L. C. Graffigno.
Micaela, de id, á id.
Il Fontarol, de id, á id.
Oriente, de id, á id.
Joven M. Baffig, de id, á id.
El Hidraulio, de Gualeguaychú, á E. Gagliardo.
La Nueva Angelita, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Yatay, de Gualeguaychú, á N. Mihanovich.
F. C. Oeste, de San Nicolás, á H. Condomí.
Anita Mandisco, de Gualeguaychú, á N. Mihanovich.
Talismán Viejo, del Paraná, á Falco y Chiesa.
Sociedad Quequén, de La Plata, á S. Mosso.
Hervidero, de Concordia, á E. Gagliolo.
Fama Argentina, del Paraná, á id.
Ferdinando Isola, de Empedrado, á S. Mosso.
Cecilio B., de islas San Fernando, á id.
Mossol, de id, á L. C. Graffigno.
Linda María, de Reconquista, á J. E. Corbellini.
Tola, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Viraguay, de Gualeguay, á V. MacLean.
Luisa Elvira, de Villa Constitución, á T. Gaghi.
Pola, de Campana, á N. Mihanovich.
Ariosto, de id, á id.
Gribi, de Baradero, á id.
Católico, de Isla San Fernando, á L. C. Graffigno.
Siempre Benedicto, de Mal Abrigo, á id.
Esmeralda, de Helvética, á P. Mani.
República Argentina, de id, á id.
Ibicuy Miri, de San Nicolás, á J. B. Garay.
Nuevo Goberto, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Teresa Angela, de Bahia Blanca, á F. Mani.
Hungaria, de Baradero, á N. Mihanovich.
Villa Ocampo, de Gualeguay, á F. Quintana.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1º de Diciembre, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-1º-D

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 % del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume.*

v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

No habiendo dado resultado la licitación efectuada el día 15 de Octubre último, se llama nuevamente á propuesta pública por el término de 15 días, los siguientes artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897: 5000 toneladas carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña, artículos varios.

El detalle de los artículos varios y demás pliegos de condiciones, se encuentran en la secretaría de la administración, de donde pueden solicitarlos los interesados.

Las propuestas podrán hacerse por cada provisión separadamente, y se recibirán cerradas en la secretaría del ferrocarril hasta el 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Río IV, Noviembre 18 de 1896.—*La Administración.*

v-2-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*

v-21-D.

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes y 100 pares de botas de baqueta para caballerizos, por el término de 15 días. Las propuestas se abrirán el día 4 del mes de Diciembre próximo á 2 p. m. en el despacho de la Jefatura, en presencia de los interesados y del escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 por ciento del importe de las propuestas y no acompañen la muestra del artículo ofrecido

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.—*F. J. Beazley*, jefe de policía.

v-4-D.

———

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1º, carne y verduras; 2º, pan; 3º, víveres secos; 4º, carbón cocina y Cardiff; 5º, acarreo de equipajes de inmigrantes.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D

———

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, nº 69, 2º piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-11-D.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

La Prefectura general de puertos, competentemente autorizada por la superioridad ofrece en propiedad el casco del vapor «Cristóbal Aguirre», que se encuentra á pique en el paraje denominado riacho Pacurú, á la persona que se comprometa é extraerlo á su costo.

Las propuestas deben presentarse á esta repartición en el sello correspondiente, estableciéndose en ellas el término en que se va á efectuar la operación y el fiador que se ofrece como garantía del cumplimiento del convenio que debe celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*Luis García.*

v-30-N

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abondonada en la ayudantía de San Fernando, en el Paraná de Las Palmas, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los artículos 12 y 13 de los reglamentos vignntes.

Las dimensiones de dicha canoa son las siguientes: eslora 6 metros, puntal 48 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.—*Luis García.*

v-5-D